RESOLUCIÓN N° 206.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE ALQUILER PARA OFICINAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

Asunción, 11 de abril del 2023.

VISTO:

La Nota S.G. N° 20/23 de fecha 02 de marzo de 2023, presentada por el Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa; el Dictamen DC N° 007/23 de fecha 23 de marzo de 2023, de la Dirección de Contrataciones; la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*; el Dictamen N° 226/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota SG N° 20/23 de fecha 02 de marzo de 2023, el Departamento de Servicios Generales, informa sobre el vencimiento próximo del Contrato N° 009/22, correspondiente a contrato de alquiler del Piso 11 del Edificio Planeta I, y atención al mismo, solicita iniciar los trámites necesarios a fin de que se pueda proceder a su respectiva renovación.

Que, actualmente, el SENAVE no cuenta con una infraestructura propia que reúna todas las condiciones para el funcionamiento de sus distintas dependencias, por lo que existe la necesidad de la renovación del contrato de alquiler.

Que, se tiene la conformidad por parte de la firma ASTREA S.A., propietaria del Piso 11 del Edificio Planeta I, para la efectividad de la renovación del contrato de alquiler para oficinas del SENAVE, por un plazo de 12 *(Doce)* meses.

Que, se han realizado los diligenciamiento de rigor, en cuyo proceso se expidió el Crédito de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 108/23, en el que se individualiza que existe el crédito presupuestario para cubrir el monto para la efectividad del presente proceso.

Que, por Dictamen DC N° 007 de fecha 23 de marzo de 2023, la Dirección de Contrataciones, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y las reglamentaciones vigentes en materia de locación, eleva las consideraciones pertinentes, y ateniendo a la necesidad institucional como los créditos presupuestarios disponibles para atender el presente proceso, expresa que no existe impedimento, tanto de índole normativo y financiero, para proseguir con los trámites que correspondieran, para la renovación de alquiler de oficinas para SENAVE en el Piso 11 del Edificio Planeta I, ID 414.398, cuyo contrato contara con una vigencia de 12 *(Doce)* meses.

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 206.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE ALQUILER PARA OFICINAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

Que, en cuanto a los montos a ser abonados por la Institución durante la vigencia del contrato, la Dirección de Contrataciones lo detalla de la siguiente manera:

Edificio	Piso	Sup. M2	Monto Mensual del Alquiler	Monto 2023	Monto 2024	Monto Total
Planeta I	11	380.50	Gs. 20.000.000	Gs. 160.000.000	Gs. 80.000.000	Gs. 240.000.000
Totales			----------	**Gs. 160.000.000**	**Gs. 80.000.000**	**Gs. 240.000.000**

Que, la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", dispone:

Artículo 46.- *"Reajuste de Canon en Contratos con Particulares: En los contratos de locación cuyo plazo sea superior a un año, se podrá prever el reajuste del canon, que no será superior a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central de Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente".*

Artículo 47.- *"Renovación de los contratos. En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos".*

Que, por Resolución DNCP N° 4441/21 *"Por la cual se Reglamentan los Procedimientos para la Locación de Inmuebles, sus Modificaciones y Renovaciones y se abroga la Resolución DNCP N° 2113/2021"*, se establece:

Artículo 20.- *"Renovación de Contrato. El contrato de locación será renovable en las condiciones establecidas en los artículos 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. La renovación deberá ser iniciada antes del vencimiento de los contratos vigentes; el acto administrativo que apruebe la renovación deberá emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda".*

Artículo 21.- *"La renovación deberá ser comunicada a la DNCP a los efectos de la difusión y obtención del Código de Contratación correspondiente, para lo cual deberán ser remitidos los siguientes documentos: a) El dictamen justificativo; b) La resolución de la Máxima Autoridad que autorice la renovación del contrato; c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; d) La copia del contrato suscrito*

Ing. Agr. María Carmelina Torres de Oviedo
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N°.206.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE ALQUILER PARA OFICINAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

Que, la Ley 2459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*", en su Artículo 13 dispone: "*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativa;... c) resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio del SENAVE, sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos; ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines* ".

Que, por Providencia N° 915/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 226/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existen impedimentos legales para dar curso favorable al pedido de renovación de alquiler de oficinas del SENAVE – Piso 11, Edificio Planeta I, debiendo la Máxima Autoridad Institucional, emitir la resolución correspondiente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*".

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la Renovación de Alquileres para Oficinas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Edificio/Oficina	Sup. M2	Propietario	Vigencia del Contrato
1	Piso 11 Edificio Planeta I	380.50	ASTREA S.A.	12 *(Doce)* meses

Artículo 2°.- ESTABLECER que la vigencia del contrato de alquiler de oficinas para el año 2024, queda sujeta a la disponibilidad de créditos presupuestarios correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

María del Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites ú

RESOLUCIÓN N° 206.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE ALQUILER PARA OFICINAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

correspondan, conforme a lo estipulado en la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

RG/ct//mc/rp

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL